



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00118
Demandante (s):	ALICIA MENDOZA ARIAS
Demandado (s):	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA Y OTROS
Asunto:	TIENE POR CONTESTADA DEMANDA Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Téngase por contestada la demanda por parte de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA en los términos del memorial inserto en el archivo 15, así como las demandadas en solidaridad COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA COMUNA, visto en el archivo 12 y 14 respectivamente, que fuere allegado dentro del término concedido.

Se reconoce personería adjetiva a la doctora CLAUDIA PATRICIA ADARVE PALACIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.898.096 de Envigado y T.P. No. 66.530 del C.S.J., como apoderada de la COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "LA COMUNA", en los términos del poder conferido. CERTIFICADO No. **2054335**

Igualmente, se reconoce personería al doctor ANDRES FELIPE URIBE CORRALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.311.120 de Medellín y T.P. No. 121.978 del C.S.J., como apoderado de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, en los términos del poder conferido. CERTIFICADO No. **2054339**.

Se tiene por no reformada.

Con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 77 del CPTSS, se dispone fijar como fecha para el 25 de abril de 2023 a las 10 am.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84f3857a866c94d58a742bbe7bb8537901b447b8f5ed2f6f7032774017fb6e78**

Documento generado en 15/12/2022 02:47:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>